



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0595

REF: AUTORIZA AYUDA SOCIAL A
PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,
VISTOS:

28 OCT 2022

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y el Informe Socioeconómico N° 89 con fecha 28 de octubre de 2022, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dpto. De Asistencia Social, Monserrat Barriga Silva, Trabajadora Social.

DECRETO:

1.- Autoricese ayuda social a Doña Nancy Ester Marin Huilipan, Cédula Nacional de Identidad N° 15524670, con domicilio en calle principal, Centro Urbano, sector Alto de Trehuaco, Comuna de Trehuaco.

Consistente en lo que a continuación se señala:

- Exención del 100% al pago de permiso para comerciante ambulante en fechas; 31 de octubre al 01 de noviembre del presente año, correspondiente a la suma de \$10.000 mil pesos.

2.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que se deberá adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objetivo de evitar accidentes de cualquier índole, y tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos y Servicios de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Impuestos Internos Municipales fiscalizaran el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un acuerdo resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Ordéñese la entrega de esta ayuda social a la persona individualizada procedentemente.

5.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, al subtotal 2152401007, asistencia social a persona natural.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DMV/LCR/DMV/MBS/
Distribución: Alcaldía / Departamento de Acción y Asistencia Social / Oficina de Transparencia Unidad rentas y patentes interesada



DIEGO MARDONES VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)



VºBº ASISTENTE JURÍDICO